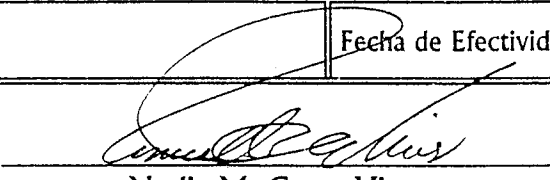


<p>Gobierno de Puerto Rico Departamento de Corrección y Rehabilitación</p> <p>ORDEN ADMINISTRATIVA</p>	<p>Asunto:</p> <p>Enmienda Orden Administrativa Número 97-004</p>
<p>Número: 97-009</p>	<p>Fecha de Efectividad: <i>Agosto 1/1997</i></p>
<p>Aprobado por: </p> <p>Nydia M. Cotto Vives Secretaria</p>	

I. INTRODUCCION

La Orden Administrativa Número 97-004 fue aprobada el 1 de mayo de 1997 para, entre otras cosas, disponer sobre el personal del Departamento de Corrección y Rehabilitación que tiene derecho a tiempo compensatorio o pago por horas extras. Se hace necesario revisar esta Orden para excluir de este beneficio a las clases de Auditor I y II, por considerarse los mismos "Empleados Profesionales" bajo los criterios de la Ley Federal de Normas Razonable del Trabajo.

II. ENMIENDA

1. Se enmienda el inciso 7 (b) (iv) de la Orden Administrativa Número 97-004 para eliminar las clases de Auditor (a) I y II y excluir a estos empleados de los beneficios de tiempo compensatorio o pago por horas extras.

2. Se enmienda el inciso 7 (b) (ii) para adicionar las clases de Auditor (a) I y II como "Empleados Profesionales" y excluirlos de los beneficios de tiempo compensatorio o pago por horas extras.

III. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata a la fecha de su aprobación.